



Resolución Ministerial

Lima, 01 de Agosto del 2018

Visto, el Expediente N° 18-071931-001, que contiene el Oficio N° 113-2018-FEDEMINSAP, de la Federación de Enfermeras del Ministerio de Salud del Perú - FEDEMINSAP; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42 de la Constitución Política del Perú, reconoce los derechos de sindicación y huelga de los trabajadores públicos y establece que no están comprendidos los funcionarios del Estado con poder de decisión y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección, así como los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional;

Que, de acuerdo a los artículos 40 y siguientes de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, así como los artículos 51 y siguientes de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, los servidores estatales tienen el derecho de constituir organizaciones sindicales, afiliarse, desafiliarse y ejercer libremente los derechos colectivos que cuentan con protección constitucional;

Que, mediante el documento de visto, la Federación de Enfermeras del Ministerio de Salud del Perú - FEDEMINSAP, solicita el reconocimiento de su Junta Directiva, en atención a la Constancia de Inscripción Automática, Expediente N° 74604-09 de fecha 13 de julio de 2018, emitida por la Sub Dirección de Registros Generales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que deja constancia de la inscripción ante el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos - ROSSP, para el periodo comprendido del 19 de junio de 2018 al 18 de junio de 2020;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27556, el registro de una organización sindical en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP), que administra el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, es un acto formal no constitutivo y le confiere personería jurídica;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en la Ley N° 27556, Ley que crea el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores



G. CANTERAC



A. QUINONES L.



J. MORALES C.

Públicos; en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a la Junta Directiva de la Federación de Enfermeras del Ministerio de Salud del Perú - FEDEMINSAP, cuyo periodo de vigencia finaliza el 18 de junio de 2020, conforme al siguiente detalle:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
1	PRESIDENCIA	ZOILA BERNARDITA COTRINA DÍAZ
2	VICEPRESIDENCIA	ROSA OLINDA MANRIQUE NICHÓ
3	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN	MARLENE KATHERINNE SUASNABAR CAYCO
4	SECRETARÍA DE DEFENSA	DORA CARITO VALVERDE ROMERO
5	SECRETARÍA DE ACTAS Y ARCHIVO	MARÍA ELENA COBOS ROJAS
6	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	GLADYS RUIZ FLORES DE PALOMINO
7	SECRETARÍA DE PRENSA Y DIFUSIÓN	MIRTHA JANET ASCOITIA CHACALTANA
8	SECRETARÍA DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y CULTURALES	NORMAN BENAVENTE PERALES CENTENO
9	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	LILIANA CONCEPCIÓN SAAVEDRA ARBIETO
10	SECRETARÍA DE ASUNTOS NACIONALES E INTERNACIONALES	MILAGROS SOTO VELASQUEZ
11	SECRETARÍA DE DISCIPLINA	MARÍA BASILICA SOTO BARRA

Artículo 2.- Los/as dirigentes mencionados/as en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, que laboren en el Ministerio de Salud, gozarán de permisos o facilidades sindicales, de conformidad con la normativa vigente, a fin que puedan ejercer su representación gremial. En caso que los/as dirigentes pertenezcan a los órganos desconcentrados y otros pliegos presupuestales, los permisos o facilidades les serán otorgados por sus respectivas autoridades.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.


SILVIA ESTER PESSAH ELJAY
Ministra de Salud

